



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **139** -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

150

Abancay, 24 SET. 2018

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00011863-2017, Informe N° 148-2018-GRAP/DRA-OF.RR.HHYE-A.C y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, doña **ANA MARÍA CHALLCO VIZA**, cónyuge del extinto servidor nombrado del Gobierno Regional de Apurímac, **RUBEN CECILIO BARRIENTOS CHECCO**, en uso de su derecho de petición solicita el pago de vacaciones no gozadas, derecho que le asiste por fallecimiento de su esposo quien prestó sus servicios en la Entidad, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Informe N° 148-2018-GRAP/DRA-OF.RR.HHYE-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el extinto servidor no hizo uso físico de sus vacaciones correspondiente a los periodos 2 016 y 2 017 por 30 días respectivamente, en consecuencia es procedente el pago de la compensación económica por vacaciones no gozadas a favor de su cónyuge;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, precisa que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos (02) periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. De conformidad con el Artículo 104° del mismo dispositivo legal, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por cada ciclo laboral acumulado, en caso contrario será proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica el pago de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, con Informe N° 259-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones no gozadas a favor de doña **ANA MARÍA CHALLCO VIZA**, beneficio que le asiste por fallecimiento de su cónyuge que en vida fue servidor de carrera del Gobierno Regional de Apurímac, Ingeniero **RUBEN CECILIO BARRIENTOS CHECCO**, Planificador IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 110 de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Total, monto que asciende a **Un Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 48/100 (S/1 755,48) Soles**, desagregado de la forma siguiente:

CARGO	:	PLANIFICADOR IV
NIVEL	:	SPA
R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	38,45
TRANSIT. PARA HOMOLOG.	:	68,55
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



REFRIGERIO Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	24,32
D.S. N° 276	:	82,00
D.L. N° 25697-92	:	21,26
D.U. N° 090-96	:	86,42
D.U. N° 037	:	270,00
D.U. N° 073-97	:	99,72
D.U. N° 011	:	115,14
D.L. N° 26504	:	13,86
REMUN. MENSUAL TOTAL	:	S/877,74

COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR VACACIONES NO GOZADAS

- Periodo 2 016 por 30 días	:	877,74 +
- Periodo 2 017 por 30 días	:	877,74
TOTAL A PAGAR	:	S/1 755,48

SON: UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 48/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0077 Acciones Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1:9.3.3 Compensación Vacacional

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JEVCH/D.RR.HH.
BWSD/APR.